



EL DERECHO A LA VERDAD Y A LA MEMORIA HISTÓRICA

*El caso de la masacre de los patrulleritos
cívicos de Algeciras de 1990*

PH.D. ALFREDO VARGAS ORTIZ
MAG. BERNARDO MONJE SÁCHEZ
MARISOL ÁLVAREZ ESCALANTE



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA



EDITORIAL DIKÉ



Derecho
Internacional
y Paz

EL DERECHO A LA
VERDAD Y A LA
MEMORIA HISTÓRICA:

*El caso de la masacre de los patrulleritos
cívicos de Algeciras de 1990*

I.S.B.N 978-628-7529-29-8 (DIGITAL)

- © EL DERECHO A LA VERDAD Y A LA MEMORIA HISTÓRICA:
EL CASO DE LA MASACRE DE LOS PATRULLERITOS CÍVICOS DE ALGECIRAS DE 1990 - 2022
- © ALFREDO VARGAS ORTIZ - 2022
- © BERNARDO MONJE SÁNCHEZ - 2022
- © MARISOL ÁLVAREZ ESCALANTE - 2022
- © EDITORIAL DIKÉ S.A.S. - 2022

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Universidad Surcolombiana

EDITORIAL DIKÉ S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 / e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

BOGOTÁ D.C. LIBRERÍA

Calle 23 Sur # 27-41 Barrio Santander
Teléfono: 704 6822 - Cel.: 301 242 7399
e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

SAN JOSÉ DE COSTA RICA

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

CARACAS-VENEZUELA

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19,
Caracas 1010 / info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 /
563-55-90/06-04 RIF: J-30797099-5.

PANAMÁ

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón,
Ciudad de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

DISEÑO Y MONTAJE

Sandra Marcela Londoño R.
sandramarcela03@gmail.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

PH.D. ALFREDO VARGAS ORTIZ
MAG. BERNARDO MONJE SÁNCHEZ
MARISOL ÁLVAREZ ESCALANTE

EL DERECHO A LA VERDAD Y A LA MEMORIA HISTÓRICA:

*El caso de la masacre de los patrulleros
cívicos de Algeciras de 1990*

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO
NEIVA, 2022



Derecho
Internacional
y Paz

EDITORIAL DIKÉ S.A.S.

PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ EDITORIAL
Eduardo Quiceno Álvarez

Índice

LOS AUTORES.....	11
AGRADECIMIENTOS	15
PRESENTACIÓN	17

I

PRECISIONES CONCEPTUALES: LA VÍCTIMA Y SU DERECHO A LA VERDAD Y A LA MEMORIA HISTÓRICA

1.1. El concepto de víctima de homicidio en el conflicto armado interno.....	22
1.1.1. <i>La mirada de los organismos internacionales al concepto de víctima.....</i>	23
1.1.2. <i>El marco regional de la Unión Europea y del Consejo de Europa.....</i>	27
1.1.3. <i>Las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario frente a los derechos de las víctimas.....</i>	28
1.1.4. <i>Las víctimas de violaciones derechos humanos en el marco del Derecho Penal Internacional.....</i>	29
1.1.5. <i>La Corte Penal Internacional.....</i>	30
1.1.6. <i>Los Tribunales Penales Internacionales para la antigua ex-Yugoslavia y Ruanda.....</i>	32

1.1.7.	<i>El Sistema Interamericano de Derechos humanos y el derecho a la verdad y a la memoria histórica.</i>	32
1.1.8.	<i>El concepto de víctima en el marco jurídico nacional.</i>	37
1.2.	El derecho a la verdad y a la memoria histórica	43
1.3.	El concepto de memoria histórica	51
1.4.	Memoria como medio de reparación.....	53

II

LA MASACRE DE LOS NIÑOS PATRULLERITOS DE
ALGECIRAS EN 1990: LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS
HECHOS DE LA MANO DE LAS VÍCTIMAS

2.1.	Contexto nacional del conflicto interno armado a finales de los años 90s	63
2.2.	Algeciras como eje estratégico del conflicto armado interno	72
2.3.	Los patrulleros cívicos como estrategia de acercamiento social de la policía nacional a la población civil.....	74
2.4.	Algeciras un escenario del conflicto armado interno.....	80
2.5.	El cruel ataque de las FARC desde la mirada de los sobrevivientes.	90
2.5.1.	<i>La camioneta no tenía emblemas de la policía ni nada pero ya todo el mundo la veía y la identificaba que era de la policía.</i>	94
2.5.2.	<i>Todos se reía y le preguntaba a la gente que, si había sobrevivientes.</i>	98
2.5.3.	<i>Déjemelo estrenar que yo quiero estrenarme esa ropa y luego si me retiro.</i>	101
2.5.4.	<i>Nunca me imaginé que llegara a suceder algo así</i>	103

2.5.5.	<i>Seguir levantando los que quedaron y luchando por el resto de la familia porque no había qué más hacer.....</i>	105
2.5.6.	<i>¿Cuánto me hubiera pesado? fil decía doctor no me dejen morir, no me dejen morir.....</i>	106
2.5.7.	<i>Pero llego allá y me van a formar problema, yo peleo, yo me hago matar.....</i>	110
2.5.8.	<i>Casi todos los días rebuscarme para conseguir las inyecciones.....</i>	112
2.6.	Expresiones culturales y artísticas frente a la masacre.	117
2.7.	La masacre de los niños de Algeciras desde otra mirada y la de uno de los victimarios.	123

III

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

3.1.	Acuerdo de conciliación de las víctimas de homicidio y algunos sobrevivientes.....	129
3.2.	Solicitud de acuerdo de conciliación y audiencia de conciliación fallida presentada por otras de las víctimas sobrevivientes.....	133
3.3.	El fallo del tribunal contencioso administrativo del Huila que condena a la nación –ministerio de defensa– policía nacional de colombia.....	137
3.4.	Violaciones graves al derecho internacional humanitario y al Código Penal por parte del segundo Frente de las FARC.	152

IV

CONCLUSIONES	155
--------------------	-----

V

RECOMENDACIONES 159

VI

BIBLIOGRAFÍA.....161

LOS AUTORES

ALFREDO VARGAS ORTIZ

Abogado Universidad Surcolombiana graduado con matrícula de honor, Magíster en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia con tesis meritoria en la línea constitucionalismo y derechos humanos, Doctor en derecho de la U. Nacional de Colombia en el área de derecho público con Tesis Meritoria.

Docente de planta asociado de la Universidad Surcolombiana Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por concurso de méritos, director del Grupo de Investigación Derecho Internacional y paz. Director del seminario Internacional sobre conflicto interno armado en la U. Surcolombiana. Creador del programa “Diálogos con el mundo”, programa de internacionalización de la U. Surcolombiana en coordinación con la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales ORNI que ha fortalecido las relaciones internacionales con China, India, Turquía, Corea, Japón entre otros países. Fue secretario de gobierno y convivencia (2016-2017) y secretario de educación (2017-2019) de la ciudad de Neiva, con varios reconocimientos nacionales y regionales en su gestión. Fue Secretario General de la Universidad Surcolombiana en el año 2021, Miembro correspondiente de la Academia Huilense de Historia del Huila.

BERNARDO MONJE SÁNCHEZ

Comunicador Social y Periodista, Magíster en Educación y Cultura de Paz, Técnico Profesional en Medios de Comunicación, Diplomado en Producción Audiovisual, Diplomado en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Sistema Interamericano de Protección. Con experiencia en coordinación de proyectos institucionales, cumplimiento de indicadores y desarrollo de acciones de Plan de Desarrollo, experiencia como docente, asesor de proyectos de investigación, docente de diplomado instructor Sena de Política Institucional Comunicación y asesoría de trabajos de grado de la Universidad Surcolombiana. Coordinador de estrategias comunicativas de proyectos, programas y campañas para instituciones públicas y privadas con enfoque audiovisual y Community Manager de instituciones públicas y privadas.

Profesional con experiencia en proyectos de investigación en Memoria, Justicia, Verdad y Reparación; trabajos proyección social desde el enfoque social y víctimas del conflicto armado. Conocimientos en el área de comunicación Organizacional, comunicación comunitaria, participación en proyectos de intervención en comunidades, desarrollo diagnósticos y estrategias de comunicación al interior de las organizaciones como facilitador y realizador de proyectos comunicativos (documentales – reportajes – informes – revistas – periódicos). Cualificado en el manejo de programas de diseño gráfico y diseño web, con experiencia en proyectos para la Universidad Surcolombiana, Utrahuilca, la Gobernación del Huila, Asconphu y otras empresas del sector Privado.

MARISOL ÁLVAREZ ESCALANTE

Abogada Universidad Surcolombiana. Joven investigadora del grupo de Investigación Derecho Internacional y paz, Asesora Jurídica Secretariado de Pastoral Social, Abogada de la Unidad Ejecutora de saneamiento del Valle del Cauca.

AGRADECIMIENTOS

A los familiares de los niños y niñas sacrificados y a las víctimas sobrevivientes de la masacre de los patrulleros de Algeciras, quienes nos abrieron sus corazones para narrar y aportar en la reconstrucción de la memoria histórica de los hechos. A mi hermana Glenys Vargas, mi madre Gladys Ortiz y padre Alfredo Vargas Ortiz quienes junto con mis hermanos sufrimos las consecuencias del desplazamiento forzado, pero con resiliencia supimos salir adelante. A mi esposa Tania, mis hijos Santiago, Simón y Emmanuel a quienes me acompañan en esta labor de reflexión.

Al Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, Enrique Dussan Cabrera y a los funcionarios de la Secretaría General del Tribunal por su incondicional apoyo a este trabajo. A la Junta Directiva de la fundación para el desarrollo integral de Algeciras FUNDAALGECIRAS, quienes apoyaron y nos animaron a trabajar en este esfuerzo, a Ricardo Roa, auxiliar de investigación del proyecto, quien fue un importante apoyo para que el proyecto llegara a feliz término, a la Universidad Surcolombiana Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social por la financiación de esta iniciativa.

PRESENTACIÓN

“Para pasar página, hay que haberla leído antes”.

LOUIS JOINET

En el año 2018, luego de 28 años de haber ocurrido la masacre de los niños de Algeciras, el 12 de noviembre de 1990, convencí a mi hermana Glenys Vargas Ortiz, de ir a un evento de la Gobernación del Huila y la Asesoría de paz Departamental, en coordinación con la Policía Nacional de Colombia, en donde harían un homenaje a las víctimas y sobrevivientes de este cruel hecho. Cuando llegamos mi hermana cambio de color su piel y me confesó que sentía mucho miedo por visitar ese lugar, máxime cuando veía uniformados que de inmediato le recordaron aquel suceso que por la gracia divina pudo contar como una de las sobrevivientes.

La ceremonia fue sobria, tal como debe ser un acto que pretende recordar un hecho tan execrable como este, por des fortuna, y de allí la importancia de este trabajo, los organizadores, no tenía conocimiento de que mi hermana estaba, entre otros jóvenes, en el grupo de sobrevivientes y por ende, en el homenaje no fueron mencionados, en un acto cualquiera el hecho de no ser reconocido públicamente puede pasar como un problema

sin importancia, pero en un acto de reparación como medida de satisfacción, se constituye incluso en una re victimización que desconoce no solo a la víctima, sino a la comunidad en su derecho a ser reconocidos como actores importantes y sobre todo, a que se sepa la verdad de lo que ocurrió.

El representante de la Policía Nacional, tampoco solicitó perdón a los sobrevivientes y a los familiares de las víctimas mortales, por el riesgo excepcional al que fueron sometidos los niños en el conflicto, pese a existir sentencias en el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila que así lo acreditan (Rosalba Gómez y Otros contra Ministerio de Defensa-Policía Nacional, 2002) así como un acuerdo conciliatorio que finalmente es un reconocimiento tácito de la responsabilidad del Estado (José Campo Tello y otros Contra la Nación - Policía Nacional., 1991.). Si bien, no se desconoce que la mayor responsabilidad la tuvo el Segundo Frente de las FARC, es menester en honor a la verdad, señalar que la Policía Nacional también fue responsable de exponer a estos inocentes pequeños a un riesgo inminente en plena vigencia del conflicto armado interno.

Este hecho, tal como queda descrito, es una muestra de lo fundamental que resulta ser, el esclarecimiento de la verdad en lo ocurrido y recuperar la memoria histórica, puesto que con ello, se repara mediante medidas de satisfacción a las víctimas, se esclarecen los hechos sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre lo ocurrido, se hace justicia frente a los responsables y se logra que las víctimas recuperen el nivel de credibilidad de un Estado que hace todo lo que este a su alcance para que en el marco de su deber de respeto y garantía de sus derechos, se repare integralmente a las víctimas asumiendo una aptitud responsable frente a sus deberes.

El ser víctimas de este y otros hechos en el marco del conflicto interno armado, o de la violencia generalizada de nuestro país,

ha significado para nosotros un cambio radical en nuestras vidas, el desplazamiento forzado de nuestro lugar de residencia en 1991 y la muerte de mis amigos Anderson Devia y Wilkyn Sneider Garzón, compañeros de clase de la escuela Herminia Escorcía Pérez, es un hecho que dejó marcada para siempre la vida de todos los que de manera directa o indirecta padecemos este hecho.

Luego de muchos años y de crear el Grupo de Investigación Derecho Internacional y paz, y ya en el rol de docente de la Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas nos dimos a la tarea de investigar este hecho en harás de contribuir a la verdad de lo ocurrido, mediante el proyecto de investigación denominado “El derecho a la memoria histórica de las víctimas de la violencia en el municipio de Algeciras: El caso de la masacre del Pomo en los años 50s y de los seis niños de la policía cívica en los 90s”, financiado por la Universidad Surcolombiana y con el apoyo de la Fundación para el Desarrollo Integral de Algeciras Funda Algeciras.

En desarrollo de este proyecto, se obtuvieron varios resultados importantes: El primero de ellos, la redacción del documento final, en donde se describe el desarrollo conceptual y jurídico del derecho a la verdad y a la memoria histórica y por, sobre todo, en donde se reconstruye desde las víctimas y con las víctimas los hechos ocurridos, contribuyendo con esto al esclarecimiento de la verdad de lo sucedido. Este ejercicio, generó igualmente un documental, que da cuenta de todo lo ocurrido, y por último, se efectuó un evento, en donde de manera simbólica se realizó un acto de perdón a los victimarios y de reconocimiento a las víctimas de este hecho (TIEMPO D. E., 2016).

Esperamos que este trabajo se constituya, en un importante aporte al esclarecimiento de la verdad de los hechos y a la recuperación de la memoria histórica como un mecanismo de

satisfacción de los derechos y como un dispositivo para evitar que este tipo de hechos se repitan.

Ph.D. ALFREDO VARGAS ORTIZ

Director Grupo de Investigación y proyección Social. Derecho Internacional y paz Universidad Surcolombiana.